



Buenos Aires, 5 de julio de 2010.

Res. OAyF N° 302010

VISTO:

el Expediente OAyF N° 020/10-0 por el que se propicia la adquisición de indumentaria para el personal del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37/38 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las presentes actuaciones mediante Nota N° 651-DCC-10 con los antecedentes necesarios para impulsar la contratación del Visto.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, la necesidad de la presente contratación fue puesta de manifiesto en el Expediente OAyF N° 132/09 con el requerimiento oportunamente cursado desde la Dirección General de Infraestructura y Obras mediante Memo N° 419/2009, cuya copia luce a fs. 1 de estos actuados. De tal suerte, aprobado que fuera el Presupuesto para el año en curso -Ley 3395, se impulsan los presentes solicitando la intervención de la citada dependencia (confr. fs. 5).

Que en ese estado el Sr. Director General de Infraestructura y Obras eleva mediante Nota DGIyO N° 184/2010 el pedido realizado por el Sr. Responsable de la Oficina de Mantenimiento de Edificios tendiente a la adquisición de 37 conjuntos de ropa para el personal de mantenimiento, proponiendo una modalidad para la entrega de la mercadería objeto de la presente contratación. Asimismo se adjunta presupuesto estimado.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de doce mil cuarenta y dos pesos con 39/100 (\$ 12.042,39) IVA incluido, conforme surge del Cuadro de Presupuesto de fs. 21, por ello, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable encuadrar el presente llamado como Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y cc. de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 445/2007 (confr. fs. 22).

Que cabe destacar que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 2095 - Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución CM N° 445/2007 se aplican transitoriamente las disposiciones del Decreto N° 408/GCBA/07 a todos los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios actualmente en trámite, excepto en aquello que se oponga a las disposiciones de los pliegos de condiciones particulares.

Que a fs. 24/30 se agrega el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor, y a fs. 31/34, listado de empresas a invitar compuesto por firmas inscriptas en el Registro Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP) en el Rubro N° 1602 y Guías y Cámaras.

Que a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, a fs. 35, se solicitó la registración preventiva del presente gasto. En tal sentido a fs. 36 luce la Constancia de Registración N° 757/05 2010, dando cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para el presente gasto.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 1 del Decreto N° 408/07 reglamentario del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 en la modalidad de Contratación Menor "El Pliego de

Bases y Condiciones es gratuito y se entrega al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento de contratación”.

Que mediante Dictamen N° 3453/2010 de fs. 42 del citado expediente, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos. Respecto del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Menor elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones que luce a fs. 24/30, el servicio de asesoramiento jurídico permanente entiende que: *“ cabe formular las siguientes observaciones: a) para respetar los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad que emanan del art. 7 incisos 1 y 2 de la ley 2095, en el renglón 3 correspondería consignar las características del zapato a adquirir y no una designación de modelo determinada, salvo que lo justifique técnicamente; b) con respecto al lugar y plazo de entrega, previéndose en el artículo 15 un particular procedimiento de concurrencia del personal a las dependencias de la adjudicataria, deberá tomar conocimiento del pliego la Dirección General de Infraestructura y Obras y expresarse al respecto; c) habría que corregir el punto 15 en el sentido que donde dice “de la recepción de la presente Orden de Compra” debe decir “de la recepción de la correspondiente Orden de Compra”.*

Que, encontrándose estos autos a estudio, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva para su incorporación el Memo N° 94-DCC-2010 dando cuenta de la reelaboración del proyecto de pliego de Condiciones Particulares que a su criterio estima conveniente.

Que puesto a resolver, en primer lugar cabe referirse a las observaciones realizadas por el Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos al proyecto de pliego de condiciones particulares de esta Contratación Menor. En tal sentido adelanto que no será receptada la primer observación toda vez que entiendo que las características expuestas en el Renglón 3 en relación al modelo de zapato a adquirir, de ninguna manera vulneran los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad, como pretende señalar el servicio de asesoramiento jurídico, sino que solamente se limitan a describir un modelo de calzado sin hacer referencia alguna a marca comercial de producto alguno.

Que siguiendo con las referidas observaciones planteadas desde el área jurídica, cabe abocarse al planteo sobre la modalidad descrita en el punto 15 del proyecto de pliego de condiciones particulares, y el pedido de traslado para intervención de la Dirección General de Infraestructura y Obras. Es de destacar que dicha Dirección General tomó intervención en estos actuados conforme surge de fs. 7/13, elevando oportunamente las actuaciones con la propuesta de la modalidad posteriormente plasmada en el punto 15 del proyecto de pliego, atento lo cual no considero dar nueva intervención al respecto. Por último y en lo atinente a la última observación corresponde señalar que se ha corregido el pliego en tal sentido.

Que, una vez dictado el presente acto administrativo, deberán remitirse estos actuados, para intervención del Sr. Secretario Letrado de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en los términos de los arts. 6° y 7° de la Res. N° 110/06.

Que conforme el artículo 98 de la Ley N° 2095 y el artículo 40 del Decreto N° 408/GCBA/07 y toda vez que la Contratación Menor es un procedimiento de contratación directa, deberá publicarse por un (1) día en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Menor N° 04/2010 tendiente a la adquisición de indumentaria para el personal del Departamento de Mantenimiento de la dirección General de Infraestructura y Obras del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Menor, con un presupuesto oficial de doce mil cuarenta y dos pesos con 39/100 (\$ 12.042,39) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 03/2010 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

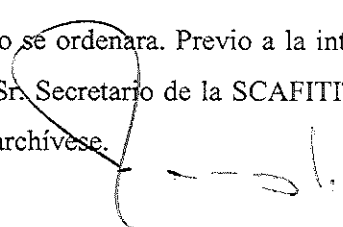
Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de tres (3) posibles oferentes.

Artículo 4º: Establecer el día 20 de agosto de 2010 a las 12.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5º: Solicitar la intervención del Secretario de la Comisión de Administración y Financiera en los términos de la Res. N° 110/2006, conforme surge de los considerandos de la presente.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 7º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Previo a la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones, remítanse al Sr. Secretario de la SCAFITIT en los términos designados en el Art. 5º, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
del Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR N° 04/2010 (RES. OAvF N° 120/2010)

**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

1. **NORMATIVA APLICABLE**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
3. **PLIEGO**
4. **REGLONES A COTIZAR**
5. **TOMA DE MEDIDAS**
6. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
7. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
8. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
10. **PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**
11. **FORMA DE COTIZACIÓN**
12. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
13. **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:**
14. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**
15. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
16. **PLAZOS DE ENTREGA. MODALIDAD**
17. **LUGAR DE ENTREGA**
18. **FORMA DE PAGO**
19. **CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
20. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
21. **CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**
22. **APERTURA DE LAS OFERTAS**
23. **ADJUDICACIÓN**
24. **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:**
25. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN**
26. **COMPETENCIA JUDICIAL**
27. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

ANEXO A – PLANILLA DE TALLES

ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN MENOR

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, la Resolución CM N° 445/2007 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 04/2010 tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N° 04/2010, es entregado **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1:

Subrenglón 1.1: Provisión de setenta y cuatro (74) pantalones de trabajo, con costuras reforzadas, seis (6) bolsillos, corte recto, aptos para el trabajo, en color resistente que será definido oportunamente en función de los colores propuestos por el oferente en su propuesta económica.

Subrenglón 1.2: Provisión de setenta y cuatro (74) camisas de trabajo, con costuras reforzadas, dos (2) bolsillos frontales, aptas para el trabajo, en color resistente que será definido oportunamente en función de los colores propuestos por el oferente en su propuesta económica.

Reglón 2: Provisión de treinta y siete (37) pares de zapatos de seguridad modelo prusiano, con capellada de cuero vacuno de descarne, suela de poliuretano con diseño antideslizante, forro de capellada en material textil, puntera de acero, en color negro.

5. TOMA DE MEDIDAS

Los oferentes podrán tomar medidas al personal destinatario de la indumentaria solicitada en el Punto 4 del presente Pliego.

A tales efectos deberán solicitar la toma de medidas, con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas.

El Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Magistratura será el encargado de coordinar las visitas necesarias al/os edificio/s en el/los que deberá/n reunir al respectivo personal a los efectos de la toma de medidas. Para ello, la toma de medidas deberá ser solicitada al Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Magistratura, comunicándose con el Sr. Manuel Piazze al teléfono 15 40830264, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

Al realizar la toma de medidas, el oferente deberá completar la **Planilla de Talles** que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego, identificando a cada agente con un número de orden y detallando los correspondientes talles y numeración de los mismos.

Completada en función de los renglones por los que se presentará cotización, la Planilla de Talles deberá presentarse junto a la propuesta económica; para facilitar la evaluación de las ofertas. Con



la presentación de dicha Planilla, el oferente se estará obligando a entregar, de resultar adjudicatario, los talles y/o numeración allí consignados.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán encontrarse inscriptos y habilitados en el rubro, previo al acto de apertura de las ofertas, del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2010, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entpiso, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Contratación Menor N° 04/2010, Expediente CM N° DCC-020/10-0"

Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación menor, de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

10. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá asignarle a las mismas un número de Actuación.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

En función de los datos consignados en la Planilla de Talles, el oferente deberá presentar propuesta económica completando la **Planilla de Cotización** que como **Anexo B** forma parte del presente

Pliego.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas por renglón en pesos, presentándose por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Los oferentes podrán cotizar uno o ambos renglones, pero NO se admitirán cotizaciones por parte de cada renglón.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

Conforme el Artículo 101º, Inciso a) de la Ley N° 2.095, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato en las compras o contrataciones mediante el procedimiento de contratación menor.

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá tener en vigencia en el R.I.U.P.P., el "*Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos*" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración y apoderados, en el caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente deberá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

La adjudicación se hará por renglón completo y recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones.

16. PLAZOS DE ENTREGA. MODALIDAD

El adjudicatario deberá proceder a entregar los bienes adjudicados en función de los talles y/o de la numeración consignada en la Planilla de Talles que el mismo presentó junto a su propuesta económica, o en su caso proceder a la toma de talles del personal destinatario de la indumentaria.

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.



Entregada la totalidad de los bienes adjudicados, el Consejo de la Magistratura dispondrá de un plazo de diez (10) días para que los destinatarios de la indumentaria adquirida certifiquen de conformidad la recepción de la misma. Dentro de este plazo, de contar con la conformidad de los destinatarios, el Consejo deberá emitir el Parte de Recepción Definitiva de la totalidad de los bienes adjudicados o, en su defecto, deberá proceder a requerir a la adjudicataria la modificación de los talles necesarios y/o el cambio de la/s respectiva/s prenda/s.

De requerirse cambios de talles, el adjudicatario tendrá siete (7) días adicionales para proceder a realizar los cambios y proceder a la entrega definitiva de los bienes.

17. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente contratación serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

18. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva de la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados.

No se realizarán pagos parciales.

19. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción designada a tal efecto.

20. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

21. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

22. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 20 de agosto de 2010 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

Vencido el plazo de presentación de ofertas, los funcionarios y agentes designados según lo establecido en la Resolución CM N° 110/2006, procederán a la apertura de las ofertas y en forma inmediata a labrar y suscribir un acta que contendrá los siguientes datos:

- a) Fecha, hora, N° de expediente y de contratación.
 - b) Número de orden asignado a cada oferta.
 - c) Nombre y N° de CUIT de los oferentes.
 - d) Montos de las ofertas.
 - e) Las observaciones que se formulen en el acto de apertura.
 - f) Firma de los funcionarios intervinientes y de los asistentes que, invitados, aceptaran hacerlo.
- Las ofertas serán agregadas al Expediente, según el orden de su recepción.

23. ADJUDICACIÓN

Una vez confeccionada el acta de apertura de ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo de precios.

La dependencia requirente suscribirá el informe técnico, certificando -de corresponder- el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego, con relación a los bienes y servicios ofertados.

Posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones elevará las actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera para su consideración y resolución.

La Resolución adoptada por el Administrador General del Poder Judicial se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial, www.jusbaires.gov.ar.

24. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

25. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

26. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

27. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN



Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

CONTRATACIÓN MENOR N° 04/2010

ANEXO A

PLANILLA DE TALLES

N° Orden	Nombre y Apellido Destinatario	Camisa - Talle	Pantalón - Talle	Calzado - Número	Recepción de Conformidad
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					



CONTRATACIÓN MENOR N° 04/2010

ANEXO B

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Talle / Número	Cantidad / Pares	Precio Unitario	Precio Total
1.1 Pantalones de Trabajo				
1.2 Camisas de Trabajo				
2 Zapatos de Seguridad				
			Oferta Total	



